



NACIONAL



DISPOSICIÓN 886-E/2016
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución “HOGAR DE MARÍA”
Asociación civil sin fines de lucro.
Del: 17/10/2016; Boletín Oficial 25/11/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300011267/15-7 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION (SNR), y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de la institución “HOGAR DE MARÍA” Asociación civil sin fines de lucro en la modalidad prestacional Hogar.

Que el 1° de septiembre de 2016 se realizó la Auditoría en terreno, obrando agregada al expediente el acta respectiva debidamente notificada a la institución.

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad aprobado por Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (P.D.S.P.B.A.I.P.D.), las que obran en el expediente.

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora realizó el informe de su competencia, el 20 de septiembre de 2016, en el que concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, conforme Anexo I, punto 8.2.2, Resolución N° [02/13](#) (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de veintiséis (26) concurrentes, en alojamiento permanente.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° [2/13](#) (P.D.S.P.B.A.I.P.D.).

Que la DIRECCION DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición del SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Categorízase a la institución “HOGAR DE MARÍA” Asociación civil sin fines de lucro, C.U.I.T. N° 30-69262371-8, con domicilio legal y real en la calle Monte Carballo N° 2704, Código Postal N° 7600, de la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Hogar, categoría “A”, con un cupo de veintisiete (27)

concurrentes en alojamiento permanente.

Art. 2°.- Inscríbase a la institución “HOGAR DE MARÍA” Asociación civil sin fines de lucro, en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 3°.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 4°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

María Alejandra Frey, Directora Nacional, Servicio Nacional de Rehabilitación, Ministerio de Salud.

